

Proyecto Pluralismo o el inicio de una propuesta de voluntades

Proyecto Pluralismo

Una dificultad que no debería olvidar el hombre religioso de nuestro tiempo: para todos los problemas y conflictos, es preciso buscar y elaborar en “nuestra Tierra”, soluciones plurales

Hans Küng

Proyecto de una Ética Mundial

La religión ha servido al hombre como pretexto y contexto para generar algunas de las más grandes barbaries que conocemos a través de la historia y que, en la actualidad, se siguen viviendo en diferentes grados y niveles en el roce continuo de la diferencia de pensamiento y práctica entre los de la misma especie. La intolerancia tiene sus formas, los gobiernos las adoptan, pues están conformados por humanos; la modernidad ha promovido el complejo concepto de la democracia y en el mundo entero se han visto brotes de voluntad para entenderlo.

Nuestra investigación y la propuesta que anhelamos promover es también voluntad, ánimo, indicio, señal, actitud de querer comprender el concepto de democracia acercándolo a la convivencia pacífica. Y por consenso, que se aplique en clave de derechos humanos para respetar la diferencia en el aspecto religioso y se pueda convivir con el otro que tiene y practica una religión distinta a la propia. Parece obvio, pero, ¿quién no quisiera vivir en un mundo sin discriminación e intolerancia?

Con sinceridad, esta investigación tomó por sorpresa a la administración pública, pero aún más a los organismos que institucionalmente están conformados para promover los derechos humanos como es la Procuraduría de la Nación. Sin lugar a dudas, el mayor asombro se lo llevaron los mismos grupos religiosos acostumbrados a resolver los problemas de la Tierra con súplicas o meditación. Tanto sorpresa no es casual. El hermetismo con el que trabaja cada institución y organismo, cada grupo religioso, solo da para responder por asuntos internos. Llama la atención Hans Küng cuando dice:

Judíos, cristianos y mahometanos, o miembros de las reli-

giones indias, chinas o japonesas (...) son responsables hoy de la configuración del mundo (...), pues el bien de la humanidad exige que se utilicen en la discusión y en la decisión concreta *normas y principios* éticos de valoración y discernimiento: criterios marco, con fundamentación racional o religiosa, para una actitud ética común y fundamental que pueda servir de base para una profundización y concretización de los derechos humanos (Küng, 2006: 83).

Por ello, paso a paso, desde la formulación de este proyecto investigativo y capítulo a capítulo de este libro, nos hemos propuesto dejar en claro que la vinculación de lo divino con el hombre no es el objetivo primordial de esta propuesta, sino la vinculación que el hombre en *nuestra Tierra*, en clave espiritual o ética, consecuente con los derechos humanos universales, puede llegar a promover por el bien común normas que, desde el consenso, apliquen para la convivencia pacífica, incluyendo y equitativa en las sociedades que culturalmente albergan la diversidad religiosa.

Esta investigación no pretende proponer un diálogo interreligioso que obligue a algún credo a tomar decisiones ecuménicas. Entendemos que desde sus doctrinas tienden a fragmentarse y a multiplicarse cada día; sin embargo, en la realidad, las diferentes situaciones discriminatorias son las que pretendemos puedan tener *soluciones plurales* citando a Küng, desde un marco jurídico que instrumentalice las vías para resolver la problemática existente. Para no especular sobre la problemática existente, el equipo de investigación entrevistó a 30 grupos religiosos y en la sistematización de la información se encontraron los diversos asuntos problemáticos (v. Gráfico 4, p. 239).

Los asuntos que llamamos ‘problemáticos’ tienen que ver con la existencia de los derechos de las diferentes religiones y cultos, cuya comprensión no es correcta por parte de ciudadanos o de las mismas autoridades. Esto puede desencadenar distintas formas de discriminación e intolerancia, hechos que ameritarían formas específicas de acción, incluyendo, por ejemplo, capacitación a quienes están en la obligación normativa y funcional de ofrecer garantías a esos derechos, a la vez que actividades de concientización a quienes pueden vulnerarlos.

En particular, hacemos referencia a estos derechos de la Ley 133 de 1994:

- **Art. 6, literal b.:** *De practicar, individual y colectivamente, en privado o en público, actos de oración y de culto; conmemorar sus*

festividades; y no ser perturbado en el ejercicio de sus derechos.

- **Art. 6, literal g.:** *De recibir e impartir enseñanza e información religiosa, ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro procedimiento, a quien desee recibirla; de recibir esa enseñanza e información o de rehusarla.*

Estos derechos, al estar en probable pugna con derechos colectivos, como el derecho a un ambiente sano, o al libre derecho al espacio público, se abre paso el debate sobre el uso de cualquier tipo de amplificación de sonido, desde la manual, de megáfono que puede ser usado por un predicador en el espacio público, hasta el montaje de estructuras de amplificación para eventos de algún calado. El hecho del predicador callejero es que se toma espacios cuyos usos han sido construidos de manera consuetudinaria por la comunidad, generalmente para el encuentro y charla entre amigos. La irrupción de la prédica interrumpe esta práctica social, lo que ha llevado a que la autoridad de policía no permita estas formas de difusión del credo religiosos a alto volumen. En el caso de eventos con amplificación de sonido, es necesario el permiso de la autoridad competente.

En las entrevistas aparecen casos en los cuales algún vecino se opone a las prédicas colectivas, como a las de la Iglesia Alcance Victoria, por lo cual simplemente los miembros del credo se van. Hay otros casos, de mayor compromiso con la seguridad. La intención de la prédica puede ser prohibida en determinadas fechas y lugares por la aparición de “fronteras invisibles”, o por insultos a los predicadores, producto de la intolerancia (caso de los *skinheads* frente a la prédica de Selah Extremo, o el eventual maltrato de palabra que puede recibir la pareja de predicadores puerta a puerta de los Testigos de Jehová).

- **Art. 6, literal f.:** *De recibir asistencia religiosa de su propia confesión en donde quiera que se encuentre y principalmente en los lugares públicos de cuidados médicos, en los cuarteles militares y en los lugares de detención.*

Hay pocas quejas al respecto, pero presbiterianos y pentecostales expresaron eventuales dificultades para ingresar a las cárceles y hospitales –aunque anotaron que se resolvieron rápidamente–, así como de desigualdad en los accesos a tales lugares.

- **Art. 6, literal h, parágrafo 2:** *(...) los establecimientos docentes ofrecerán educación religiosa y moral a los educandos, de acuerdo con la enseñanza de la religión a la que pertenecen, sin perjuicio de*

su derecho de no ser obligados a recibirla (...).

Aunque la separación Iglesia-Estado obra formalmente y se aclara en el momento de la firma de la matrícula, los contenidos de las materias de formación moral tienen eventualmente sesgo, a juicio de algunos de los entrevistados. Este es un tema que, en ocasiones, se puede afirmar que aparece de manera no intencional, atado a las tradiciones del maestro en cuestión. Hay allí un asunto que va en contra del necesario pluralismo religioso en las instituciones estatales regidas por el Gobierno o por contratos, sea con laicos o con religiosos.

- **Art. 6, literal i.:** *De no ser impedido por motivos religiosos para acceder a cualquier trabajo o actividad civil, para ejercerlo o para desempeñar cargos o funciones públicas (...).*

Hay muy pocos casos documentados en las entrevistas que se relacionan básicamente con la audición que hacen los empleados de emisoras de determinados cultos y que les ha acarreado supuestos despidos o reconversiones de los empleadores. Igualmente, la base subyacente está en la intolerancia religiosa, ligada hipotéticamente a un pensamiento conservador radical.

- **Art. 6, literal j.:** *De reunirse o manifestarse públicamente con fines religiosos y asociarse para desarrollar comunitariamente sus actividades religiosas, de conformidad con lo establecido en la presente Ley y en el ordenamiento jurídico general.*

Respecto de la asociación inter-religiosa, hay cierto resquemor y diferencias con el término “Ecumenismo”. Las religiones con, relativamente, pocos miembros no creen en éste y hay diferencias conceptuales y doctrinarias relativas a con quién se pueden desarrollar trabajos comunitarios en común. Una organización, el Local Bíblico Hermanos en Cristo, declaró que monjas de comunidades católicas les llevan ropa para colaborarles con sus programas sociales.

Existe un interesante caso declarado por un sacerdote católico respecto del uso que una parroquia hace de su pequeño espacio: lugar de su propio culto, comedor de la comunidad y espacio de culto de un credo diferente. Los miembros de GFU (Fundación Serge Raynaud) aceptan la asociación, la ven necesaria, pero no tienen aún experiencias locales, aunque sí en otros países de América, con eventos inter-denominacionales. Pero, a la vez, los luteranos no comparten con facilidad con otros cultos; en panorámica general, se notan múltiples tendencias. Pesan para ello, por supuesto, los aspectos doctrinarios,

cuya línea de separación con la intolerancia frente a lo diferente es, en ocasiones, supremamente sutil.

- **Art. 7, literal a.:** *De establecer lugares de culto o de reunión con fines religiosos, y de que sean respetados su destinación religiosa y su carácter confesional específico.*

Hay una prospectiva que presentan tanto el Salón del Reino de los Testigos de Jehová como la Iglesia Católica Apostólica Romana como de alta dificultad: crecer su impacto territorial al ritmo de crecimiento de la ciudad. Las regulaciones del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) hacen casi imposible la creación de nuevos lugares de culto, por los costos que generan.

Simultáneamente, se tienen dificultades para acceder a las exenciones en impuestos por cuenta de lo que algunas iglesias creen que es una mala –incluso sesgada– interpretación de las normas, lo que redundaría en costos elevados para las iglesias. Aunque se tiene noticia de un espacio interconfesional en un barrio marginado, no será fácilmente aceptado que las iglesias compartan sus espacios, por cuenta de las claras diferencias doctrinales que poseen.

- **Art. 8:** *Para la aplicación real y efectiva de estos derechos, las autoridades adoptarán las medidas necesarias que garanticen la asistencia religiosa ofrecida por las iglesias y confesiones religiosas a sus miembros, cuando ellos se encuentren en establecimientos públicos docentes, militares, hospitalarios, asistenciales, penitenciarios y otros bajo su dependencia.*

Como ya se había señalado, hay muy contados casos donde pueden presentarse problemas, los que generalmente se arreglan pronto. Aunque se citó un caso grave, de connivencia entre funcionarios y grupos al margen de la ley; se trató de una situación en el Urabá antioqueño y en épocas que, al menos allá, ya fueron superadas en alguna medida. Queda señalada, sí, la alerta sobre los poderes ilegales que trazan “fronteras invisibles” y trastornan el derecho a la libre movilidad de los ciudadanos, incluidos allí los derechos de los grupos religiosos que predicán en las calles o puerta a puerta; también, a grupos de habitantes de calle y drogadictos. Queda igualmente señalado el riesgo sobre las formas de cooptación y de captación de rentas estatales, a través de la presión de grupos al margen de la ley, sobre las organizaciones que elaboran y efectúan proyectos gubernamentales.

- **Cap III:** *de la Personería Jurídica de las Iglesias y Confesiones religiosas.*

Los 4 artículos de este capítulo versan sobre la institucionalidad prevista para las confesiones religiosas: Personerías jurídicas, registro público, competencias para otorgar Personería. Posteriormente, el Decreto 505 de 2003 reglamentó este tema, que genera inquietud por la centralización de las decisiones y los costos que conllevan.

- **Art.5º, Ley 133/1994:** *No se incluyen dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley las actividades relacionadas con el estudio y experimentación de los fenómenos psíquicos o parapsicológicos; el satanismo, las prácticas mágicas o supersticiosas o espiritistas u otras análogas ajenas a la religión*

Aunque de tiempo atrás es bien conocida la existencia de grupos y sociedades fundadas en preocupaciones de carácter espiritual y sobre la necesidad de un mayor conocimiento de muchas de las fuerzas psíquicas que el ser humano puede poseer y desarrollar para mejora de su bienestar espiritual, o de su actividad iluminadora sobre el seno social, igualmente debemos reseñar que muchas de éstas no se consideran a sí mismas como una religión, sino como asociaciones de mejoramiento o ayuda, o de culto a la razón. Aun así, se hizo su seguimiento y se entrevistó a una muestra de esos movimientos (logia, movimientos gnósticos, movimientos espirituales inscritos en la llamada Nueva Era).

Asunto diferente es cuando la consideración de que no se trata de religiones es provista por la misma legislación, como lo expresa el citado artículo 5º. En la revisión hecha, encontramos una contradicción bastante ostensible, justamente entre las prácticas espirituales ligadas a la diversidad étnica y cultural y las consideraciones que la Ley hace sobre prácticas mágicas, supersticiosas o espiritistas, o actividades rituales que ponen en juego experiencias de carácter psíquico o parapsicológico.

Lo cierto es que la búsqueda de espiritualidad de franjas enteras de la población, sobre todo entre los jóvenes, pasa por prácticas de sanación, de limpiezas, de alteración de la conciencia. Muchas de estas prácticas corresponden a rituales indígenas, dentro de la búsqueda de equilibrio que éstas pregonan entre el hombre y la naturaleza. El aspecto de interés es justamente la defensa que este tipo de práctica espiritual realiza de una forma de desarrollo que se opone al concepto occidental y positivista del ‘progreso’.

No sobra dejar de reseñar esta contradicción: mientras buena parte de los actuales movimientos sociales se opone razonablemente –y

desde todas las latitudes— a las formas positivistas de *adoración* del paradigma del progreso, uno de ellos, el más originario de nuestras tierras como lo es el pensamiento indígena, puede ver arrinconadas sus prácticas espirituales porque, si se las examina de manera ortodoxa, no cumplen con el marco de la ley 133/1994, a juzgar por lo expresado en el artículo que tratamos.

1. Asuntos de cooperación

Hay varios asuntos que conciernen al enfoque de cooperación, que pueden basarse en alguna medida en el

- **art. 7º, lit. g.**, el cual reconoce el derecho “*de cumplir actividades de educación, de beneficencia, de asistencia, que permitan poner en práctica los preceptos de orden moral desde el punto de vista social de la respectiva confesión*”.

La práctica asistencial de los cultos e iglesias que fueron entrevistados, es supremamente importante y variada en sus objetos. Es por lo anterior, que debemos examinar, no solamente los asuntos de conflicto, sino también los de cooperación, pues en orden a un eventual diseño futuro de políticas, se abre la necesidad de regular ambos aspectos en la relación del gobierno local con los diferentes cultos e iglesias.

Esto, por supuesto, no es algo nuevo. En temas álgidos como el de la defensa de los derechos humanos, se han dado uniones exitosas, como el de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz conformada por comunidades religiosas católicas y presbiterianas, así como por laicos y destacados académicos de diferentes credos; hoy tiene un papel destacado en el tema de la reinserción, y la búsqueda de verdad, justicia y reparación para víctimas del conflicto armado. Igualmente, se pueden citar los esfuerzos del Consejo Latinoamericano de Iglesias (CLAI), que agrupa congregaciones bautistas, episcopales, luteranas, menonitas y metodistas, entre otras: en Colombia existe el Movimiento de Iglesias por la Paz.

Ante el eventual aceleramiento de los procesos de post-conflicto, con sus secuelas de reinserción a la vida civil, es posible que la capacidad institucional local necesite de las iglesias, pues el acompañamiento espiritual en procesos de reinserción en un país con fuerte carga religiosa, será sin duda necesario. Simplemente se deja aquí consignado, como un elemento de gran importancia en las relaciones entre

las iglesias y el gobierno local, así se presente, por ahora, de manera puramente hipotética.

1.1. Desde la óptica eclesial. Hay asuntos que son comunes a, prácticamente, todos los cultos y credos visitados: visitar a sus enfermos en los hospitales, proveer de cuidados espirituales a los feligreses de las cárceles y ayudar de múltiples maneras, tanto en lo espiritual como en lo material, a personas vulnerables o en pobreza absoluta, incluso en condición “de calle”. En las entrevistas realizadas, todas las iglesias y creencias religiosas muestran ese volcamiento generoso “hacia afuera”, en mayor o menor medida. Quizás la visión con mayor rigidez puede estar del lado de los Testigos de Jehová, cuyos fondos de beneficencia son usados, en primera instancia, para las necesidades de sus feligreses, incluso en eventualidades catastróficas.

Aun así, en todos los credos se alienta con énfasis esa función asistencial y de beneficencia, sin parar mientes en los destinatarios y sus diferencias, de cualquier tipo que éstas puedan ser. Ello significa que las iglesias transitan con suma eficacia por el tema de la cohesión social, lo que da un toque especial a muchos de los lugares de culto, pues por ser a la vez focos de acción solidaria ganan y conquistan favorablemente un alto grado de legitimidad ciudadana. Los lugares de culto son, en muchas ocasiones, restaurantes comunitarios, salas de reuniones, lugares de encuentro entre las comunidades y sus autoridades.

Básicamente, ello sucede en los barrios donde las condiciones de densidad y pobreza dificultan la existencia de lugares aptos para todas esas funciones. Lo que estamos mostrando es que, gracias a su accionar social, las diferentes iglesias complementan la acción estatal en muchos sitios, incluso llegan a suplantarlo en alto grado en los lugares de mayor conflictividad social. El hecho de que muchos pactos de paz y aperturas de zonas vedadas se logren ocasionalmente gracias a la acción eclesial, confirma lo antes afirmado. Para resumir, en aspectos centrales para la gobernabilidad local, la cohesión social por ejemplo, las diferentes iglesias han cumplido un importante rol, en mayor o menor grado, incluso en ausencia de regulaciones específicas.

1.2. Desde la óptica funcional gubernamental. Las obligaciones que las autoridades tienen frente a los derechos de los diferentes credos pueden ser opacadas por sus mismas concepciones religiosas y, no precisamente, de manera consciente. La consideración que se desprende de muchos de los asuntos problemáticos revelados en las en-

trevistas, es que estos se pueden originar, ya sea por ignorancia de las normas, ya sea por errada interpretación de éstas o, en caso extremo, por intolerancia (aunque en este aspecto solamente se hallaron asuntos relacionados con fieles de otros credos, nunca con las autoridades).

Pero, igualmente, hay obligaciones gubernamentales frente a la ciudad, que parten de consideraciones más estratégicas que normativas; en ello tiene también cabida el asunto religioso. Por ejemplo, una ciudad global tiene que contar con unos recursos de interés para el visitante, como su patrimonio –y hay patrimonio arquitectónico de carácter eclesial, básicamente católico– y la existencia de oferta religiosa diferenciada, para que los visitantes puedan atender sus requerimientos espirituales.

Sin duda, los hallazgos y las dinámicas señaladas, confirman que se debe avanzar en el tema de políticas públicas, para las cuales la presente investigación aporta insumos.

2. Sugerencias derivadas del presente proyecto

2.1. Asuntos problemáticos originados en el desconocimiento de las autoridades sobre la forma de proteger derechos religiosos

Se tratan con capacitación a las autoridades pertinentes en establecimientos militares y policiales, de seguridad privada y educativos (sobre todo en el tema de los profesores de temas ligados a la moral y la vida ciudadana e institucional); también con diálogo y concertación inter-religiosa en aspectos como el acceso organizado a las cárceles, a los espacios militares y a los hospitales.

2.2 Asuntos problemáticos originados en actitudes culturales conflictivas de sectores poblacionales

Pueden aminorarse con temas de capacitación en espacios micro-locales (a jueces de paz, comisarías, inspecciones de policía) y con publicación de actitudes de tolerancia y respeto, tanto en un enfoque general, como en el relacionado puntualmente con el tema religioso. Podemos, igualmente, considerar que se ignora el papel de las diferentes religiones en la configuración de la ciudad actual. Se trata de una

deuda histórica con causas culturales, pero aún se está a tiempo de trabajar mejor en esos temas históricos para una mejor comprensión de la ciudad y de difundirlos como un aporte al tema del avance del pluralismo.

Por último, se debe considerar aquí la importancia de contar con especialistas en los temas de derechos religiosos, procedentes de las diferentes denominaciones y credos, que asesoren jurídicamente y hagan peritazgos en esos temas conflictivos, tanto en los estrictamente de contravención como en los de mayor entidad, por ejemplo los penales.

2.3 Asuntos problemáticos originados en dinámicas de ciudad global

Por ejemplo, la necesaria información a visitantes transitorios de una ciudad que, como en Medellín, asisten a un interesante movimiento de expansión que la puede configurar como ciudad con características de globalidad y altas tasas de migración. Ello incluye migración de variada composición religiosa y, por ende, información de cómo acceder a sus cultos y rituales.

Pero también incluye la necesidad de mantener el patrimonio cultural y, como lo hemos notado anteriormente, del que tiene carácter religioso, pues se trata de polos de atracción que trazan el perfil diferenciado de la ciudad de Medellín. Y los costos de mantenimiento son, en general, una carga demasiado onerosa, mientras que las obligaciones de mantenerlos son impuestas por el Estado sin que haya contraprestación o apoyo, pese a que el mayor beneficiado por el buen estado de esos monumentos, es la misma ciudad.

2.4. Tendencia al fanatismo religioso

No solo encontramos asuntos problemáticos, también tendencias. En la comprensión de las presiones de las dinámicas globales en el ámbito religioso local, se incluye el fanatismo religioso: aspecto pendular con tendencia al crecimiento. Una hipótesis bastante aceptada es que, en tiempos de cambios acelerados, hay grupos que pierden su posición social, o ven amenazado su futuro por migrantes, o sienten que esa dinámica feroz los empuja hacia la segregación, la margina-

ción, incluso, la exclusión social. En estas condiciones, se refugian en posiciones conocidas previamente, vinculadas a las tradiciones que parecieran despreciar, y se atrincheran en ellas, haciéndolas cada vez más radicales.

Hoy ya se pueden observar esas posiciones ultraconservadoras en múltiples credos, también ligados a la política. Y ese es un primer camino hacia los fanatismos y la intolerancia religiosa. Por supuesto, es un tema de tendencias al que sugerimos hacer seguimiento investigativo porque sus efectos son erosivos de la cohesión social. Ello significa que se tendría que lograr un mayor y más preciso conocimiento de la dinámica de los hechos problemáticos basados en intolerancia religiosa, como se hizo en el presente proyecto, aunque de manera ampliada, pues en este caso fue restringido solamente al Centro de Medellín.

2.5 Tendencias de acción colectiva de los credos

El *déficit de carácter* social de la capital de Antioquia se vienen expresando en las altas cifras de indigencia y de habitantes de calle, de población en condición de desplazamiento, de drogadicción, de protesta social, de violencia armada y sus formas de coerción. Lo que vemos es que los credos trabajan sin cesar en paliar estos tipos de déficit, cada uno desde su accionar diferenciado, desde su particular énfasis.

Sin duda, los representantes de credos religiosos que fueron entrevistados y que corresponden a un espectro bastante representativo de la realidad religiosa de Medellín (así la investigación se hubiese restringido al Centro de la ciudad), tienen en el servicio social una de las claves más importantes de su trabajo pastoral, que corre por una vía paralela a la de las políticas sociales del municipio de Medellín. Hay allí una segunda línea de trabajo verdaderamente importante para la cohesión social en el municipio de Medellín, la cual sugiere que las relaciones Iglesias-Gobierno se muevan dentro del espectro de concertación y diálogo que se reserva para otros grupos sociales.

De esta manera, se justifica que hay dos vías para dar inicio al diseño de políticas públicas.

Una que apoye el asistencialismo y servicio social de todos los grupos religiosos, de cara a la problemática social del Centro y de Medellín.

Y la otra irá en procura de atender los asuntos problemáticos de las mismas iglesias y las tendencias culturales que ya mencionamos.

3. Líneas de política

Para que estas dos vías o líneas permitan la efectiva relación de la municipalidad en el mejoramiento de la cohesión social, desde un enfoque de pluralismo, es posible sugerir líneas de política. Cuando nos referimos a unas Políticas Públicas de Pluralismo Religioso, partimos de definir este pluralismo como,

- primero, un conjunto de declaraciones normativas que procuran igualdad de derechos a las diferentes denominaciones con consideración jurídica; y
- segundo, un estado de igualdad real en el acceso de esas denominaciones y de sus fieles a las garantías normativas.

Hay un equilibrio doble, por así decirlo, en el pluralismo por su carácter normativo y por la determinación y voluntad gubernamental de velar por su cumplimiento real, con el cuidado preciso que, para su buen logro, se debe desprender del reconocimiento de las diferencias entre cultos. Esto es, que la garantía de los iguales derechos se traduce en la práctica con un reconocimiento diferenciado y un tratamiento igualmente diferenciado.

Es claro que se ha ido asentando una mayor pluralidad de cultos en Colombia; es imperativa la obligatoria aceptación de normativas internacionales como la declaración de la ONU frente a las discriminaciones de todo tipo, incluyendo las de carácter religioso. Y si añadimos a esto los flujos migratorios, por cuestiones de trabajo y turismo, hacia ciudades que, para el caso de Medellín, alcanzan un grado emergente que la visibiliza en el espacio global, y en vista de que la gran multiplicidad de iglesias aparece en el nivel local, sobre todo en las grandes ciudades como foco de una ulterior actuación misionera hacia los sectores rurales, entendemos que se abre paso, de manera ineludible, el camino hacia un trazado de políticas frente a los asuntos religiosos en el nivel local.

Es igualmente claro que las demandas religiosas frente al Estado no son, en general, muy grandes ni son las iglesias particularmente proclives a manifestarlas; pero la tendencia global es a un aumento. Esta situación de las migraciones ha creado, igualmente, una tendencia al aumento de actitudes de racismo mezcladas con el tema religioso. Aunque en nuestras indagaciones es claro que ese tema no aparece, es factible que la población desplazada de determinados lugares de fuera

de la ciudad puede combinar aspectos de diferente etnia y religiosidad, lo que combinado con su condición de desplazamiento por causa del conflicto armado puede producir –y de hecho así lo ha sido, si recordamos incidentes como el incendio del asentamiento “La Mano de Dios” –: rechazo y mayor discriminación.

Lo que queremos significar es que quizás no es necesario aún el diseño de políticas públicas en el tema religioso de ciudad; pero las tendencias en cinco variables fundamentales parecen anunciar que el tema de futuro diseño de políticas es irreversible. Esas cinco tendencias, ya citadas, son:

1. Las consecuencias de la globalización.
2. La pendular reaparición de posturas de fanatismo.
3. Las demandas de cumplimiento de garantías del Estado a sus derechos por parte de los diferentes credos.
4. La eficacia de la acción colectiva de los diferentes credos, sobre todo en temas de importancia para la ciudad como el tratamiento a habitantes de calle y a poblaciones vulnerables, así como el fortalecimiento de valores morales.
5. Las necesidades del gobierno local de aumentar su grado de cohesión social, que se acompañan con el deseo expresado por múltiples iglesias de estrechar sus relaciones con el Estado y participar en temas de ciudad con su accionar asistencial y de beneficencia.

4. Principios reguladores

Hay, acorde con lo expresado en este documento, unos principios claros para iluminar cualquier curso de políticas ciudadanas en el tema religioso:

4.1. Pluralismo. Entendido como la aceptación social de intereses, liturgias, rituales, valores, formas de proselitismo y difusión religiosos, que confluyen en una sociedad de manera diferenciada, siempre que en ella encuentran sustento y crecimiento de sus misiones y estructuras organizativas.

4.2. Participación. Habida cuenta de que, cuando hablamos de religiones, nos referimos a grupos a los que pertenece la mayoría de los ciudadanos, y que sus intereses y motivaciones de pertenencia son claramente diferentes de otros grupos en los cuales encuentran ad-

scripción, puede entenderse la necesidad de que sean elementos fundamentales de consulta y apoyo a ciertas decisiones gubernamentales que les son de pertinencia.

4.3. Igualdad ante la ley. Este principio, que parece obvio al haber sido objeto de declaraciones internacionales, de la Constitución y de la Ley de Cultos, debe ser aplicado. La costumbre cultural de una nación mayoritaria e históricamente católica, como Colombia, con claros lazos entre poderes político y religioso, introduce sesgos en la comprensión de problemas de religiones, que solo pueden ser comprendidos atendiendo a las diferencias entre cultos y credos. Esta igualdad ante la ley entre diferentes, que amerita de una clara comprensión de sus diferencias, es justamente lo que puede considerarse como equidad.

4.4. Tolerancia y respeto: Par axiológico que implica la aceptación de las diferencias frente a otro de quien esperamos lo mismo, en igual medida. Es, por supuesto, la consecuencia de una forma de ser abierta y de una mente sin prejuicios, o que, por lo menos, esté en actitud continua de autocrítica frente a esa disposición a prejuzgar. En una administración pública de carácter tradicional y burocrático, lo normal ha sido esperar que ella suponga que todo lo sabe y que su decisión es en teoría imparcial. Sin embargo, el camino hacia la moderna administración ha cambiado esos conceptos, de la mano de nuevas realidades como la interculturalidad y la ruptura de los viejos etnocentrismos, que han supuesto un entorno de dudas sobre la efectividad del accionar público, llevando paulatinamente al descubrimiento del valor de la diferencia como generadores de valor. Esto, en la práctica, ha significado un respeto por las diferencias y un refuerzo de los valores democráticos que se construyen por concertación, más que por imposición.

5. Una línea de acción

Sugerimos **un espacio de mediación** entre el Estado y las diferentes Iglesias y credos religiosos, el cual debe tener una amplia posibilidad de difusión de temas como son:

- las prácticas y protocolos para el manejo inter-religioso de las capellanías;
- la mediación e información en temas como : impuestos y acceso a Personería Jurídica;
- la difusión de las investigaciones en temas histórico-religiosos;

- la información sobre las iglesias existentes y las diferentes denominaciones, cambios locativos, horarios de atención y de rituales;
- el seguimiento a las tendencias de cambio en los niveles de tolerancia religiosa;
- la información sobre los logros asistenciales de los diferentes credos, sus eventos, sus posiciones en ciertos temas álgidos;
- el peritazgo en temas jurídicos conexos al tema religioso; y
- la capacitación a funcionarios públicos y docentes en los temas pertinentes para una comprensión diferenciada de las diferentes creencias y sus prácticas, así como de aquello que mejore la condición de pluralismo en sus actividades funcionales.

Para el abanico funcional que hemos descrito, sugerimos la creación de un programa de mediación inter-religiosa, conformado por un convenio de tipo interinstitucional y transitorio,¹⁴¹ un **espacio de mediación, a saber: un nodo virtual de diálogo religioso, acción pública y difusión, dirigido por funcionarios de alto perfil**, ojalá de diferentes religiones, que puedan redirigir y asesorar en los temas problemáticos a los diferentes credos, frente a las demandas de información y demás garantías propias del tema religioso, que buscan respuesta en las funciones del Municipio. Y convocar un Grupo de Investigación que tenga participación de teólogos de diferentes credos, para que se conviertan en una Mesa Asesora de los funcionarios a cargo del Espacio de Mediación.

El camino avanzado en el tema del Pluralismo religioso por parte del equipo de la Universidad de Antioquia ha sido importante para tejer redes de confianza con diferentes creencias religiosas e iglesias. Es un activo que puede ser de interés para el Municipio; por ello se justifica ese **nodo** como parte de un programa con dicha Universidad. Por otra parte, no implica cambios institucionales que obligarían a transacciones entre el gobernante local y el Concejo Municipal. Aunque expresamos anteriormente que esos cambios se han de dar de modo casi ineludible, la necesidad de una **Oficina de Asuntos Religiosos** se va a imponer por sí misma como resultado exitoso de este espacio de mediación que aquí proponemos, *que en principio se debe expresar*

¹⁴¹ La transitoriedad se entiende porque la presencia universitaria debe llegar hasta el punto en el que se detecte la real necesidad de establecer políticas públicas, lo que daría lugar a que el programa fuese sustituido por una Oficina de Asuntos Religiosos del municipio de Medellín.

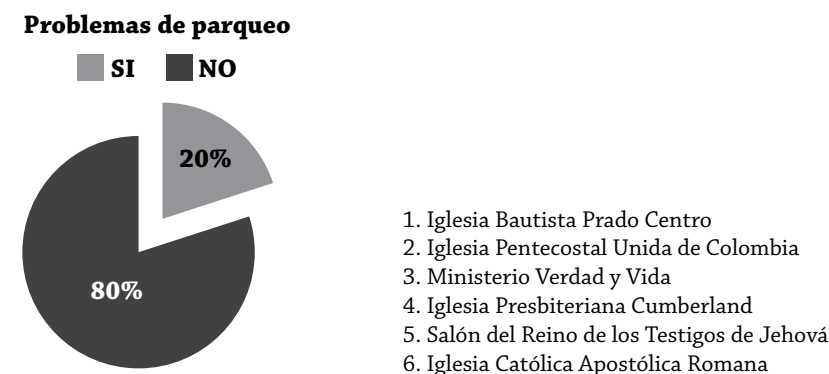
en la creación de un sitio web que difunda los temas, tendencias y logros sociales, cuyo manejo y funciones, sea realizado por los funcionarios y perfiles que el programa convenga, con la Asesoría de una Mesa Inter-religiosa con miembros del Grupo de Investigación, personal de los diferentes credos y aquellos miembros de la administración local que eventualmente sean invitados para estudiar temas puntuales: POT, capacitación a funcionarios y vulneraciones.

Para finalizar, el potencial que tiene el factor religioso pluralista en la transformación social de una ciudad es vital porque dinamiza, desde sus propias convicciones pacifistas y filantrópicas, el respeto por la vida y el cuidado del otro y de los otros así como del medio ambiente, todo lo cual garantiza el aprendizaje de una cultura democrática. La libertad de cultos es una conquista que le ha sido muy cara a la humanidad, tanto como la democracia y los derechos humanos que ennoblecen nuestra especie.

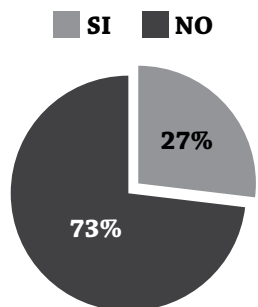
Gráfico 4. Asuntos Problemáticos

Asuntos problemáticos manifestados por los grupos religiosos

Actualmente, ¿cuáles son algunos de los problemas que afectan a su grupo?

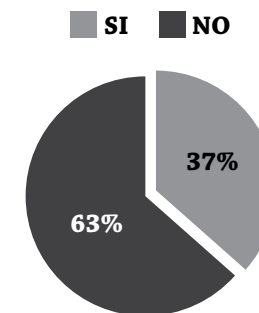


Problemas por el control del ruido



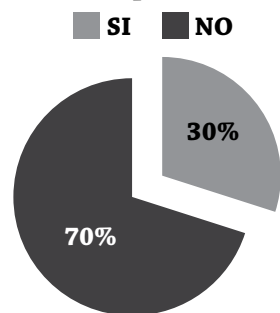
1. Corporación El Hermano
2. Iglesia Evangélica Interamericana
3. Iglesia Pentecostal Unida de Colombia
4. Iglesia Cristiana Maranatha
5. Iglesia Evangélica Wesleyana
6. Iglesia Triunfante Poder de Dios
7. Iglesia Nueva Ciudad
8. Iglesia Católica Apostólica Romana

Problemas familiares



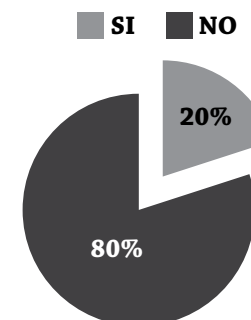
1. Iglesia Cristo Rompe las Cadenas
2. Iglesia Cristiana Cuadrangular
3. Central Iglesia Pentecostal Unida de Colombia
4. La Luz del Mundo
5. Iglesia Cristiana Maranatha
6. Ministerio Verdad y Vida
7. Iglesia Evangélica Wesleyana
8. Centro Budista Camino del Diamante
9. Parroquia Sagrado Corazón de Jesús
10. Iglesia Presbiteriana Cumberland
11. Gran Fraternidad Universal

Problemas con el pago de impuestos



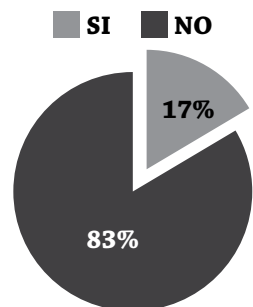
1. Iglesia Bautista Prado Centro
2. Iglesia Cristiana Cuadrangular Central
3. Iglesia Pentecostal Unida de Colombia
4. Local Bíblico Prado Hermanos en Cristo
5. Logia Armonía 39
6. Salón del Reino de los Testigos de Jehová
7. Centro Ágape
8. Iglesia Católica Apostólica Romana Romana
9. Iglesia Luterana Wels

Problemas con empleadores



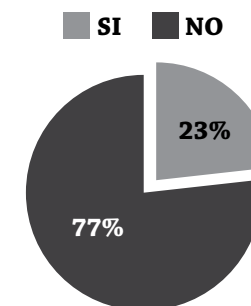
1. Iglesia Bautista Prado Centro
2. Iglesia Evangélica Interamericana
4. Iglesia Cristiana Maranatha
5. Ministerio Verdad y Vida
6. Parroquia Sagrado Corazón de Jesús
7. Casa Madre del Aburrá

Problemas con capellanías en hospitales y cárceles



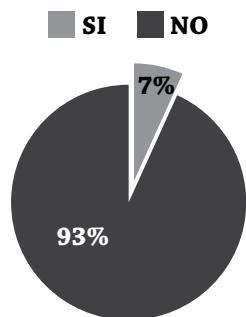
1. Iglesia Cristiana Cuadrangular Central
2. Iglesia Evangélica Interamericana
3. Iglesia Pentecostal Unida de Colombia
4. Iglesia Presbiteriana Cumberland
5. Fundación Zen Montaña del Silencio

Problemas con instituciones educativas



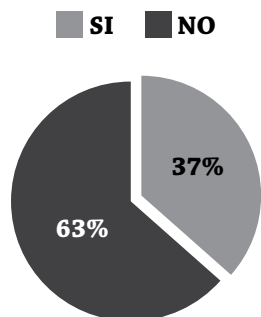
1. Iglesia Evangélica Interamericana
2. Ministerio Verdad y Vida
3. Iglesia Evangélica Wesleyana
4. Iglesia Triunfante Poder de Dios
5. Iglesia Nueva Ciudad
6. Salón de los Testigos del Reino
7. Gran Fraternidad Universal

Problemas con ritos fúnebres



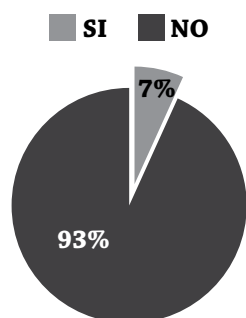
1. Iglesia Evangélica Wesleyana
2. Iglesia Triunfante Poder de Dios

Problemas con los vecinos



1. Iglesia Evangélica Interamericana
2. Iglesia Pentecostal Unida de Colombia
3. La Luz del Mundo
4. Iglesia Cristiana Maranatha
5. Iglesia Cristiana Torreón Fuerte
6. Parroquia Sagrado Corazón de Jesús
7. Local Bíblico Prado Hermanos en Cristo
8. Iglesia Triunfante Poder de Dios
9. Salón del Reino de los Testigos de Jehová
10. Gran Fraternidad Universal
11. Casa Madre del Aburrá

Objeción de conciencia



1. La Luz del Mundo
2. Salón del Reino de los Testigos de Jehová

Otros problemas no categorizados

Estigmatización

- **La Luz del Mundo.** Sienten un maltrato por parte de las autoridades pues en los comunicados de la Policía aparece un combo criminal llamado “La Luz del Mundo” en la Comuna 13, debido a que la iglesia tiene una comunidad en el sector.

Vandalismo

- **Logia Armonía 39.** Grafiti en el muro, tildándoles de “Diabólicos”.
- **Iglesia Presbiteriana Cumberland y Local Bíblico Prado Hermanos en Cristo.** Grafitis en las puertas.
- **Salón del Reino de los Testigos de Jehová:** Se roban las plantas, el origen es intolerancia.

Relación con entes públicos

- **Local Bíblico Prado Hermanos en Cristo.** Las personerías jurídicas están siendo manejadas con intensiones políticas y electorales.
- **Salón del Reino de los Testigos de Jehová.** Dificultades para la ampliación de los salones de culto.
- **Iglesia Luterana Wels.** No es justo ir cada año a Bogotá a realizar trámites de la personería jurídica.

Violencias

- **Local Bíblico Prado Hermanos en Cristo.** Misiones desplazados desde Itsmina
- **Salón del Reino de los Testigos de Jehová.** Dificultades con las “fronteras invisibles”. Insultos a las parejas predicadoras de casa en casa.
- **Iglesia Nueva Ciudad.** Las fronteras invisibles perturban la prédica religiosa, no se permite el paso.
- **Casa Selah Extremo.** Dicen que hay tribus urbanas de difícil trato, como los skin-head, que los insultan, o los punk, aunque menos.
- **Cabildo Indígena Universitario de Medellín.** Percibieron burla de gentes de la universidad -un docente- por sus atuendos. Perciben discriminación al ser interrogados sobre porqué tienen Cabildo en la Universidad, pues en la ciudad no es su territorio de origen. Les dijeron que si tenían tener Cabildo, que se quedaran en su comunidad.

Relación con otras iglesias

- **Selah Extremo.** Sugieren que hay alguna discriminación hacia ellos por parte de pastores “legalistas”, que no entienden su contracultura.

Cuadro 6. Propuestas de los grupos religiosos entrevistados

Propuestas de los grupos religiosos entrevistados
De los 30 grupos entrevistados, 23 realizaron una propuesta en concordancia con la mejoría de la relación con la administración municipal y la solución a algunas de las problemáticas ya enunciadas.
Iglesia Bautista Prado Centro “Darle a la iglesia espacios de opinión en los procesos de paz, por ejemplo, cuando las bandas quieren desmovilizarse. // La iglesia podría dar servicios de capellanía o consejería a las personas del Centro que estén en proceso de rehabilitación. // Apoyar en el trabajo a niños en estado de riesgo, por ejemplo, los hijos de las prostitutas”.
Iglesia Cristo Rompe las Cadenas “La iglesia puede apoyar los procesos de resocialización, pero desde la iglesia misma. Es decir, adoctrinando a aquellos que así lo deseen, pues darles comida o bebida y no cambiar la mentalidad no produce ningún resultado”.
Iglesia Cristiana Cuadrangular Central “Apoyar las fundaciones eclesiales que ayudan a la rehabilitación de personas del Centro. En la Iglesia cuadrangular, por ejemplo, hay una mujer que ayuda a muchachos en adicción para luego mandarlos donde sus familias. A pesar de buscar el apoyo del Municipio, el trabajo sigue siendo totalmente privado”.
Corporación El Hermano “El Estado debe apoyar la labor que hace la Corporación el Hermano en prevención y tratamiento de las adicciones. Se invita al Estado a trabajar de la mano con estas instituciones”.
Iglesia Evangélica Interamericana “Invitar a los habitantes de la calle a almorzar y a la vez predicarles el mensaje. Tener una educación en valores, la iglesia tiene un énfasis en valores, en eso puede apoyar. // Asociar a los pastores, bajo el liderazgo de la administración, con el propósito de ayudar al mejoramiento de la calidad de vida en el Centro”.
Iglesia Pentecostal Unida de Colombia “Que la Alcaldía tenga una oficina donde se aborden los asuntos religiosos, una oficina donde los creyentes se sientan confiados de ir, pues hay sicólogos y profesionales sociales. // Que no se les niegue el permiso a entrar a Centro Día o a las cárceles. El acompañamiento espiritual es muy importante”.
La Luz del Mundo “Que el Estado les preste asesoría en el asunto de cómo formar una fundación, no solo para darle comida a la gente, sino para cambiar su mentalidad. // Que se explique cómo una institución religiosa puede captar recursos del presupuesto participativo, La Luz del Mundo necesita ser capacitada en esto. // Las iglesias pueden trabajar para una propuesta conjunta en el asunto de la libertad religiosa. // Sería bueno hacer centros de capacitación y aprendizaje, ya que en la iglesia hay muchos profesionales que pueden apoyar tales iniciativas sociales”.
Iglesia de Avivamiento Mundial Maranatha “La Iglesia ayuda en un cambio de mentalidad en las personas. Es ayudar a la gente, pero también influyendo en ella”.

Iglesia Cristiana Torreón Fuerte “Desde la convicción familiar de la iglesia, ofrecer conferencias a las familias”.
Ministerio Verdad y Vida “Transformar las vidas a través del evangelio”.
Iglesia Evangélica Wesleyana “Orientación de la Alcaldía para hacer fundaciones. Las iglesias pueden hacer comedores comunitarios, para niños. La iglesia Wesleyana tiene el apoyo de Compasión Internacional. A las iglesias les falta educación en tal sentido”.
Parroquia Sagrado Corazón de Jesús “Hacer una política pública del Centro, pero no solo en coyunturas o por querer mostrar resultados. El asunto es centrarse en el ser humano y no en las estadísticas”.
Iglesia Triunfante Poder de Dios Sería interesante buscar una mejor relación con la administración para lograr un apoyo a los proyectos sociales.
Iglesia Nueva Ciudad Aprovechar la experiencia en proyectos sociales para trabajar en alianza con la administración.
Salón del Reino de los Testigos de Jehová Que se les tenga en cuenta en la discusión del Plan de Ordenamiento Territorial. Así mejorar el panorama de ampliación de salones de culto.
Gran Fraternidad Universal Mejorar las relaciones con la Administración, sobre todo, para impulsar proyectos de presupuesto participativo, en temas de meditación -yoga-.
Iglesia Cristiana Alcance Victoria Seguir trabajando en la alianza para la realización de proyectos contra la indigencia y problemas de drogadicción.
Centro Ágape Estrechar las relaciones que apenas empiezan para tener una relación favorable con la administración.
Iglesia Católica Nivelar las cargas en cuanto a la conservación y mantenimiento de bienes de interés patrimonial. Evitar las relaciones asimétricas con el Estado en cuanto al Patrimonio religioso del que son responsables.
Casa Selah Extremo Quieren aportar a la ciudad, a la niñez y juventud, con iniciativas contra la droga. // Y realizar proyectos desde el Parque del Periodista.
Cabildo Indígena Universitario de Medellín Mayor participación en la consulta previa para la totalidad de proyectos que afecten a los indígenas en este territorio urbano.